



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-21304801-GDEBA-DCYCSMGP. Factura Conformada.-

VISTO el expediente N° EX-2018-21304801-GDEBA-DCYCSMGP, por el cual tramita el pago de la Factura Tipo B N° 1003-00070842, de fecha 11 de abril de 2019, por un importe total de pesos cuarenta y dos mil (\$ 42.000,00), a favor de la entidad “ ASOCIACIÓN CIVIL DE ESTUDIOS SUPERIORES” ACES, por la contratación de servicio de taller pedagógico de contenidos radiales, el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 18 inciso 1) apartado c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que bajo el número de orden 2 la Dirección de Gestión Comercial de la Dirección Provincial de Radio Provincia impulsa las gestiones necesarias para la contratación de una entidad encargada de diseñar e implementar tareas pedagógicas para poder cumplimentar las acciones propuestas en el “Taller Pedagógico de Contenidos Radiales” desarrollado por LS11 Radio Provincia de Buenos Aires, en el marco de las acciones coordinadas por OPISU (Organismo Provincial de Integración Social y Urbana), con los distintos Ministerios provinciales, nacionales y municipales, con el objeto de encontrar soluciones que ayuden a la integración de los barrios, en el abordaje denominado “El Estado en tu Barrio”.

Que se agrega nota NO-2018-20955906-DEBA-SMGP, en virtud de la cual el Señor Secretario de Medios propone su adhesión al mencionado abordaje, a través de la creación de un taller de radio destinado fundamentalmente al desarrollo de habilidades cognitivas y medios de inclusión social;

Que dicho taller pedagógico se llevó a cabo con una frecuencia de dos clases semanales los días 5, 7, 12, 14, 19, 21, 26 y 28 de noviembre y 3, 5, 10 y 12 de diciembre del año 2018, respectivamente, conforme lo certificado por la Dirección de Gestión Comercial dependiente de la Dirección de Radio Provincia;

Que en los números de orden 4 a 7 la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta las planillas de justiprecio de los oferentes y demás documentación correspondiente, junto con el programa, cronograma y contenidos del Taller Pedagógico de Contenidos Radiales;

Que bajo el número de orden 8 obra el Anexo IF-2018-25706108-GDEBA-DCYCSMGP correspondiente al cuadro comparativo de precios elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, sin observaciones, de conformidad con lo edictado por el artículo 20 apartado 2 del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que de dicho documento administrativo surge que el presupuesto emanado de la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL DE ESTUDIOS SUPERIORES", por un importe total de pesos cuarenta y dos mil (\$ 42.000,00), es el que arroja el menor precio que se estima razonable y conveniente a los intereses fiscales en los términos normados por el artículo 21 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y de su Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que bajo el número de orden 13 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto documenta el registro contable del gasto, a través de la solicitud de gastos N° 14094 con aplicación a las partidas específicas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio administrativo - financiero 2019, según la Ley N° 15.078;

Que en el orden 15 obra la Certificación de Servicios N° DOCFI-2019-12034503-GDEBA-DPRSMGP, con fecha 13 de mayo de 2019, que suscripta por la autoridad administrativa competente acredita la recepción definitiva del servicio durante el período comprendido entre el 5 de noviembre al 12 de diciembre de 2018;

Que en el orden 16 se adjunta la Factura Tipo B N° 1003-00070842, de fecha 11 de abril de 2019, debidamente conformada por la autoridad administrativa competente;

Que en el número de orden 19 se adjunta el Estatuto y acta de designación de autoridades de la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL DE ESTUDIOS SUPERIORES", del cual surge razón social y sus respectivas autoridades;

Que se acompaña, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074, certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde consta que la firma citada no registra anotaciones, y demás documentación correspondiente;

Que el procedimiento instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones del artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 18 inciso 1) apartado c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4° del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DE LA SECRETARÍA DE MEDIOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que propician la presente Contratación Directa, bajo la modalidad de Factura Conformada, propiciada por Dirección de Gestión Comercial de la Dirección Provincial de Radio Provincia, el pago de la Factura Tipo B N° 1003-00070842, de fecha 11 de abril de 2019, por un importe total de pesos cuarenta y dos mil (\$42.000,00), a favor de la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL DE ESTUDIOS SUPERIORES", por la contratación de servicio de Taller Pedagógico de Contenidos Radiales en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 18 inciso 1) apartado c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 6, Auxiliar 22, Unidad Ejecutora 367, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Actividad Interna 599, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 5, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires-, por la suma de total de pesos cuarenta y dos mil (\$ 42.000,00) para el Presupuesto General para la Administración Pública Provincial, Ejercicio Administrativo -Financiero 2019, según la Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a las áreas pertinentes y remitir a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a sus efectos. Cumplido, archivar.